



CARTA OFERTA Y ACEPTACIÓN

La Universidad Bernardo O'Higgins, a través de su Vicerrectoría de Investigación y Postgrados, ofrece una variedad de programas de Postgrado y Educación Continua, que se traduce en Doctorados, Magísteres y Diplomados que abarcan diversas áreas del conocimiento, en el marco de su Misión institucional que establece que la Universidad *"forma profesionales y graduados de pre y postgrado comprometidos con la libertad, el orden, la constancia, el mérito, el espíritu de servicio y el sentido ético propios del Pensamiento O'Higiniano, favoreciendo la dignidad de las personas, la equidad, la promoción social y el interés público"*.

Bajo el marco anterior, se han llevado a cabo conversaciones entre la Vicerrectoría de Investigación y Postgrados de la Universidad Bernardo O'Higgins y el Sindicato de Trabajadores de Empresa Presto, cédula nacional de identidad N° 65.073.494-7, representado por José Hernán Tapia León, ambos con domicilio en José Miguel Carrera 6150, Comuna de San Miguel, Región Metropolitana, destinadas a otorgar beneficios a los miembros de la señalada organización y a las demás personas vinculadas a ellos que se estipulan más adelante.

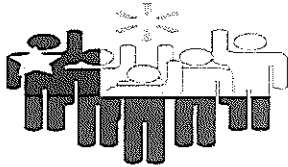
En virtud de las señaladas conversaciones, la Universidad Bernardo O'Higgins, por medio de su Vicerrectoría de Investigación y Postgrados, ofrece a los funcionarios afiliados al Sindicato de Trabajadores de Empresa Presto ya individualizado, así como para sus cónyuges o convivientes, cargas legales y familiares, los siguientes beneficios:

- a) Descuento de un 20% en el arancel de los programas de magíster, con hasta 24 cuotas precio contado.
- b) Descuento de un 15% en el arancel de los programas de diplomado, con facilidades de pago en cuotas, manteniendo el valor precio contado, según la duración del programa.
- c) Independiente de lo establecido como descuento base en las letras a) y b), adicionalmente se comunicarán de forma periódica, y según disponibilidad de cupos, becas especiales cuyo descuento en el arancel será superior al otorgado en los beneficios base. Las condiciones en estos casos especiales, se especificarán y se acordarán entre ambas partes.

Los beneficios en descuentos y/o becas de aranceles no son acumulables entre sí, ni con ningún otro descuento fuera del presente convenio, de modo tal que el alumno que ingrese sólo podrá optar por un sólo tipo de descuento o beca.

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrados de la Universidad Bernardo O'Higgins, realizará la totalidad de las acciones relativas a admisión, matrícula y cobro del arancel, no imputando

En Santiago, 17 de agosto de 2018



SINDICATO PRESTO



responsabilidades al Sindicato de Trabajadores de Empresa Presto, respecto a las personas que sean aceptadas en los programas académicos y el cumplimiento de sus obligaciones financieras para con la Universidad.

Todos los programas de Postgrado y Educación Continua disponibles para este acuerdo están siempre sujetos, en cuanto a su vigencia, al logro de la matrícula mínima requerida, y, en cuanto a sus vacantes, hasta que se alcance el cupo máximo establecido, de modo que cualquiera de los potenciales beneficiarios de esta oferta no podrá exigir que un programa de su interés se imparta, o solicitar ser aceptado en uno de ellos, si cualquiera de las dos condiciones señaladas precedentemente no se cumplen.

El Sindicato de Trabajadores de Empresa Presto, contribuirá a difundir los Programas de Postgrados y Educación Continua, dentro de sus funcionarios y familiares, para cuyo efecto proporcionará las facilidades necesarias para concretar dicho objetivo.

Esta carta de oferta del área de Postgrados de la Universidad Bernardo O'Higgins regirá a contar de la presente fecha y tendrá una duración indefinida. Sin embargo, la Universidad podrá poner término unilateralmente en cualquier momento, dando aviso con 30 días de anticipación, mediante notificación por escrito al representante legal del Sindicato de Trabajadores de Empresa Presto. Tal situación, en ningún caso afectará la continuidad de estudios de los alumnos acogidos a este convenio y que se encuentren cursando alguno de los programas de Postgrado o Educación Continua impartidos por la Universidad, los que mantendrán los beneficios otorgados hasta culminar sus respectivos estudios.

Concurre firmando esta carta oferta, en señal de aceptación de sus términos, José Hernán Tapia León, ya individualizado, en representación del Sindicato de Trabajadores de Empresa Presto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las entidades.

Jorge Van De Wyngard
Vicerrector de Investigación y
Postgrados de la
Universidad Bernardo O'Higgins.

José Hernán Tapia León
Presidente' del
Sindicato de Trabajadores de Empresa
Presto.

En Santiago, 17 de agosto de 2018